

Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación de Obras Nuevas o Ampliaciones Mayores a 100m2, ING DOM E-062 de fecha 27.01.2021.

UBICACIÓN:

EL HOGAR N° 241

RESOLUCIÓN N° 1820/ 56 /2022

RECOLETA,

07 MAR. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM E-062 de fecha 27.01.2021 que ha solicitado aprobación de *Permiso de Edificación de Obras Nuevas o Ampliaciones Mayores 100m2* para el inmueble ubicado en calle **EL HOGAR N° 241** con destino **RESIDENCIAL – VIVIENDA**.
2. Con fecha 23.06.2021, notifica Acta de Observaciones.
3. Con fecha 30.11.2021 y mediante el registro E-672, se ingresa respuesta a las observaciones.
4. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos:

Observación 3; Las superficies declaradas en Formulario Único de Estadísticas de Edificación, no son concordantes con las declaradas en la presentación gráfica.

Observación 10; La autorización notarial adjunta, solo puede hacer referencia a la longitud del adosamiento, según disposiciones del punto 1 del artículo 2.6.2 de la OGUC.

Observación 11; no aclara de manera expresa como el volumen proyectado se acoge al agrupamiento continuo, definido en el artículo 2.6.1 de la OGUC y 3.3.3 del PRC.

Observación 39; el registro fotográfico adjunto, que da cuenta del estado del espacio público que enfrenta el predio, es insuficiente para determinar que se encuentra en buen estado (artículo 5.2.6 OGUC).

Observación 47; no aclara cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.6.2 OGUC, respecto de la altura del volumen adosado, dado que la autorización notarial que autoriza mayor longitud del adosamiento suscrita por el propietario del predio vecino, no puede hacer referencia a su altura, según disposiciones del punto 1 de dicho artículo.

Observación 48; no aclara de manera expresa el agrupamiento que acoge el proyecto, según artículo 1.1.2, 2.6.1 y 2.6.2 OGUC.

Observación 51; no aclara de manera expresa el agrupamiento que acoge el proyecto, según artículo 1.1.2, 2.6.1 y 2.6.2 OGUC.

5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas.

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Permiso de Edificación de Obras Nuevas o Ampliaciones Mayores 100m2 ING DOM E-062* de fecha 27.01.2021, para el inmueble ubicado en calle **EL HOGAR N° 241** con destino **RESIDENCIAL – VIVIENDA**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM E-062** de fecha 27.01.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MEI/VBB/vbb_04.03.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

- **Sr. Augusto Víctor Ricardo Stamna Bolados**
Propietario – Alcántara N° 1859, Las Condes

- **Sra. Katherine Valeria Riquelme Ramírez**
Arquitecta Patrocinante – Av. San Pablo N° 8426, Dpto. 14, Pudahuel

I.D.Doc: 1940715